



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2013 00598 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **ISRAEL ANTONIO ROJO ROJO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se pone en conocimiento de la parte actora, que a través de comunicación del 9 de agosto de 2021, se requirió a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, para que ponga a disposición del Despacho, las sumas de dinero que fueron embargadas, en aras de lograr el pago de las sumas insolutas; ello, teniendo en cuenta que tal entidad no ha dado respuesta a las anteriores gestiones efectuadas directamente por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 139, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8f44e9db4f6ec8b7a07ced78d99522b400fdd4894e5241ece1363d777f
aff12**

Documento generado en 11/08/2021 10:38:19 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>